



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 - 2014



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2011-A/MDP.

Pangoa, 02 DE MARZO 2011.

VISTO:

El Informe N° 012-2011-GM/MDP, Exp. 0156, presentado por el Gerente Municipal, que recomienda la renovación de la Resolución de Alcaldía N° 608-2010-A/MDP, por cuanto alguno de sus miembros han dejado de laborar en la institución y otros han sido removidos del cargo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que "Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, y que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios,

Que, mediante Informe N° 012-2011-GM/MDP, Exp. 156, remitido por el Gerente Municipal, que recomienda la renovación de la Comisión designada con Resolución de Alcaldía N° 608-2011-A/MDP, por cuanto alguno de sus miembros han dejado de laborar en la institución y otros han sido removidos del cargo, de esa manera cumplir el objetivo de los procesos administrativos aperturados y/o los que se encuentren en evaluación;

Y, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 608-2010-A/MDP, de fecha 06 DE Julio del 2010

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa y será conformado de la siguiente manera:

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

PAG. 02

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2011-A/MDP.

TITULARES

Ing. Rubén Alejandro López Dorregaray - Gerente Municipal - Presidente
Srta. Carmen Amheli Asto Salvatierra - Jefe de Personal - I Miembro
Sr. Mary Chávez Matos - Servidor de Carrera - II Miembro

SUPLENTES:

Sr. Luis Enrique Nieva Santiviáñez - Sub Gerente de Administración
Sr. David Pariona Flores - Sub Gerente de Rentas
Sr. Edilberto Dolores Pomiano - Jefe División de Servicios Municipales

ARTICULO TERCERO. REMITASE copia de la presente resolución, a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento y fines que conlleva el objetivo.

ARTICULO CUARTO. Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Jorge F. HERNANDEZ Quintana
ALCALDE

INFORME N° 012 - 2011 - GM/MDP.



A : SR. JORGE F. HERHUAY QUINTANA
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : ING. RUBEN A. LOPEZ DORREGARAY
 Gerente Municipal

ASUNTO ; RENOVACION DE LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS
 ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS

FECHA : **PANGOA, 25 - FEBRERO - 2011.**

A través del presente tengo a bien de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

- ✓ Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", las sanciones disciplinarias contempladas en ese Decreto Legislativo serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas, previo proceso administrativo.
 - ✓ Que según el Artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. Esta Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, y que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.
- Que, Resolución de Alcaldía N° 608-2010-A/MDP se designó a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, cuyos miembros han dejado de laborar en la institución y otros han sido rotados del cargo; por lo que es necesario la renovación de dicha comisión; quienes deberán cumplir atribuciones de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y D. S. N° 005-90-PCM, ya que a la fecha se tiene procesos pendientes de evaluación y resolución, para lo cual se propone a los siguientes:

COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS:

TITULARES

- Ing. Rubén Alejandro Torres Dorregaray - Gerente Municipal - Presidente
- Srta. Carmen Amheli Asto Salvatierra - Jefe de Personal - I Miembro
- Sr. Mary Chávez Matos - Servidor de Carrera - II Miembro

SUPLENTE:

- Sr. Luis Enrique Nieva Santivañez - Sub Gerente de Administración
- Sr. David Pariona Flores - Sub Gerente de Rentas
- Sr. Edilberto Dolores Pomiano - Jefe División de Servicios Municipales

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENTE MUNICIPAL
Sr. Rubén A. Lopez Dorregaray
GERENTE MUNICIPAL